



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.65 de 2018

"Por medio de la cual se otorga el título de Doctorado Honoris Causa In Memoriam al médico Emilio José Yunis Turbay"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.15 de 2018, estableció el otorgamiento del título **DOCTORADO HONORIS CAUSA** a personalidades nacionales y extranjeras que se hayan destacado en la ciencia, las artes, las letras o las humanidades, por la ejecución de una obra generalmente reconocida o a personalidades que hayan realizado una gestión de evidentes y grandes beneficios para la comunidad de los pueblos como hombres de estado o filántropos;

Que el Rector de la Institución recomendó al Consejo Académico analizar la pertinencia de conceder el título de Doctorado Honoris Causa In Memoriam, al padre de la genética humana y de la genética médica en Colombia y en América Latina, el Sincelejano, Emilio José Yunis Turbay, en virtud a su invaluable aporte a la ciencia fruto de una vida dedicada a la investigación, quién se distinguió por abrir el camino para que al territorio nacional llegaran estudios y avances científicos como las pruebas de ADN. Fue autor de numerosas publicaciones internacionales especializadas en citogenética, genética clínica y genética molecular, estructura genética de la población colombiana y genética forense, se convirtió en referente obligado del campo de la genética médica a nivel mundial;

Que su aporte académico significó la creación de nuevas disciplinas en la genética y el carácter social de su investigación lo que permitió la creación de instituciones que brindan un apoyo determinante para la construcción del país;

Que el Consejo Académico, en sesión del 17 de julio de 2018, consideró pertinente la recomendación hecha, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el título de **Doctorado Honoris Causa In Memoriam** al doctor **Emilio José Yunis Turbay**.

ARTÍCULO 2o. Entregar el referido título en ceremonia pública en la ciudad de Sincelejo el día 10 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2018

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria General

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz